

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38470 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 237/18, referente al deudor Avance Desarrollos Urbanísticos, S.L., con C.I.F.: B-91473256, y domicilio en la calle Virgen de Regla, 1, C.P. 41011, de Sevilla, por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Avance Desarrollos Urbanísticos, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 237/18. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Avance Desarrollos Urbanísticos, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 17 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180047573-1